



Il. Colegio Oficial de
Graduados Sociales de
Almería



- GENERADORES DE PERÍODOS DE ACTIVIDAD
- PROCEDIMIENTO ERE. COMUNICACIÓN PREVIA DE CALENDARIOS

Buscando necesitamos el nivel experto

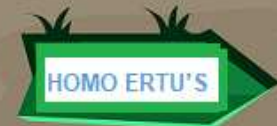


ENRIC XAVIER MARTÍ MORÓN
VALÈNCIA, 15 DE OCTUBRE DE 2020

Marzo: Lluvia
torrencial de
ERTE'S

Junio: se prorrogan
los ERTE's y
estamos agotados

Septiembre: se prorrogan
los primeros y hay nuevos
por rebrotes



HOMO ERTU'S

MARZO 2020

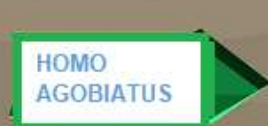
LOS PERIODOS
NO EXISTEN Y
LOS
CALENDARIOS
ESTÁN
INHABILITADOS



HOMO
CANSATUS

ABRIL 2020

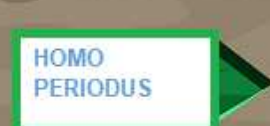
LOS PERIODOS
NO EXISTEN,
CASI, Y LOS
CALENDARIOS
SEGÚN EL SEPE
NO SON
OBLIGATORIOS



HOMO
AGOBIAIUS

MAYO 2020

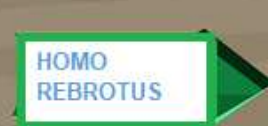
LOS PERIODOS
EMPIEZAN A
APARECER Y NO
TENEMOS NI
IDEA
PERI-QUÉ?????



HOMO
PERIODUS

JUNIO 2020

CALENDARIOS
EMPIEZAN A
ASOMAR LA
CABEZA. NO LO
PUEDO
COMUNICAR CON
UN ESCRITO???



HOMO
REBROTUS

AGOSTO 2020

CÓMO
COMUNICO LAS
VACACIONES???
? LOS
PERÍODOS ME
SUPERAN!!!!



HOMO
EXPERTUS

OCTUBRE 2020

DON'T WORRY.
SOY
EXPERTO!!!

Guía de Uso

APLICACIÓN DEL COEFICIENTE 1.25

15/9/2015



www.sepe.es

Trabajamos para ti

ÍNDICE

I. FUNDAMENTOS DE LA APLICACIÓN COEFICIENTE 1,25.....	3
2. REGLAS PARA APLICAR EL COEFICIENTE 1,25	5
1ª REGLA: Días laborables inferiores a 5 días consecutivos o alternos.....	5
2ª REGLA: Inactividad sobre días de trabajo	6
3ª REGLA: Todos los días laborales del mes.....	8
4ª REGLA: Casuística especial correspondiente al día 31.....	9
5ª REGLA: Casuística especial correspondiente a Días Festivos.....	12
6ª REGLA: Casuística especial correspondiente al mes de Febrero (28 días).....	13

I. Fundamentos de la Aplicación Coeficiente 1,25

Aplicación del coeficiente 1,25 en los procedimientos suspensión de la relación laboral y reducción de la jornada ordinaria de trabajo:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 del RD 625/1985, en los supuestos de suspensión de la relación laboral en virtud del artículo 47 del Estatuto de los Trabajadores o de resolución judicial en el seno de un procedimiento concursal, cuando el período de suspensión se refiera exclusivamente a días laborables, a efectos del pago y consumo de las prestaciones por desempleo, a fin de computar la parte proporcional del descanso semanal, dichos días laborables se multiplicarán por el coeficiente 1,25, salvo en el supuesto de que la suspensión afecte a cinco o seis días laborables consecutivos, en que se abonarán y consumirán siete días.

Dicho coeficiente se aplicará sobre el total de los días laborables del mes, sin que en ningún caso la suma de los días a percibir por el trabajador en concepto de salarios y de prestaciones por desempleo puedan superar los días naturales de dicho mes.

Por otra parte, conforme a lo establecido en el artículo 26 de la misma norma, el abono de la prestación o subsidio por desempleo se realizará por mensualidades de treinta días, por lo que cuando el período de suspensión suponga la pérdida efectiva de ocupación todos los días laborables del mes, a efectos de pago y consumo de la prestación se abonarán 30 días, con independencia de los días naturales del mes.

En consecuencia, el abono de la prestación por desempleo se realizará durante los días de suspensión en los que el trabajador afectado no realiza actividad alguna, ni en consecuencia, se le abona salario. Por tanto, cada día transcurrido en desempleo protegido como consecuencia de la suspensión de la relación laboral se considerará consumido a efectos del devengo del derecho reconocido.

El coeficiente del 1,25 corresponde a la parte proporcional de descanso semanal y solo será aplicable a los días laborables de suspensión autorizada en virtud del artículo 47 del Estatuto de los Trabajadores o por resolución judicial en caso de procedimiento concursal.

Para ello, se multiplicarán todos los días laborables afectados por la suspensión por el coeficiente del 1,25, aplicando al resultado obtenido la regla del redondeo, elevando las décimas iguales o superiores a 0,5 al día entero inmediato superior y las inferiores a 0,5 se redondearán por defecto al día entero inmediatamente inferior.

Dicho cálculo sirve tanto para determinar los días de pago como los de consumo de la prestación por desempleo.

Por tanto, siempre y cuando el trabajador esté afectado por un procedimiento de suspensión del contrato y ésta tenga lugar en días alternos o periodos consecutivos de duración inferior a cinco días laborales a la semana, el empresario deberá comunicar al SEPE, cuando efectúe los envíos de periodos de actividad, dicha circunstancia utilizando para ello el código 04 en la etiqueta “Coeficiente de Actividad”.

Lo anterior resulta igualmente de aplicación en aquellos supuestos en los que la reducción de jornada implique la inactividad durante determinados días laborales alternos o periodos consecutivos de de duración inferior a cinco días laborales a la semana.

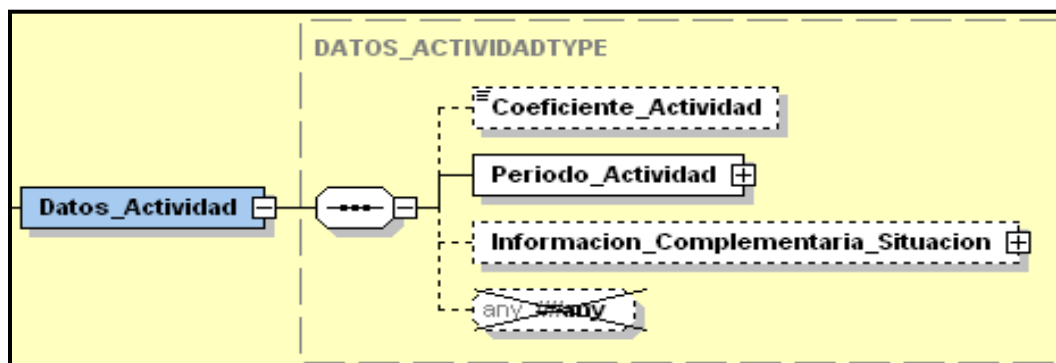


Ilustración 1: Datos del trabajador (XML)

- ❖ **Ejemplo:** Un trabajador tiene suspendida su relación laboral **2 días alternos** a la semana (todos los lunes y viernes), esto supone un total 8 días al mes, como consecuencia de la aplicación del **coeficiente 1.25** los días de pago se ven aumentados de la siguiente manera **8 días * 1.25 = 10 días** de pago de prestación.

2.Reglas para aplicar el Coeficiente 1,25

A la hora de aplicar el Coeficiente 1,25 y comunicar las situaciones de los trabajadores a lo largo de un determinado periodo hay que tener en cuenta una serie de reglas:

NOTA: Los códigos utilizados para cada periodo de tiempo serán los siguientes: **01** Inactividad; **03** Actividad; **05** Descanso semanal.

I^a REGLA: Días laborables inferiores a 5 días consecutivos o alternos

Cuando la Inactividad afecte **exclusivamente a días laborables inferiores a 5 días consecutivos o alternos a la semana** se aplicará el coeficiente a la suma de todos esos días.

❖ **Ejemplo 1:** Trabajador presenta una Inactividad todos los lunes del mes de Enero de 2015

ene-15						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Ilustración 2: Inactividad todos los lunes

Como consecuencia de la **aplicación del coeficiente 1.25** los días de pago se ven aumentados de la siguiente manera $4 \text{ días laborables} * 1.25 = 5 \text{ días de pago y consumo de la prestación}$.

❖ **Ejemplo 2:** Trabajador presenta una inactividad tres días laborables a la semana durante el mes de Julio de 2014 (todos los miércoles, jueves y viernes del mes)

jul-14						
L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Ilustración 3: Inactividad todos los X, J y V del mes

Como consecuencia de la **aplicación del coeficiente 1.25** los días de pago se ven aumentados de la siguiente manera $14 \text{ días laborales} * 1.25 = 17,5$ con redondeo 18 días de pago y consumo de la prestación.

El día 31 está incluido en el pago, ya que se pagará exclusivamente cuando la suspensión afecte a menos de 5 días laborables a la semana (ver más adelante **5. REGLA: Casuística especial correspondiente al día 31**)

2ª REGLA: Inactividad sobre días de trabajo

Cuando la Inactividad afecte a **5 o 6** días laborables consecutivos se abonarán y consumirán 7 días con independencia de la aplicación del coeficiente. **Esto no resulta de aplicación cuando la suspensión afecta a todos los días laborables de una semana y a algunos días laborables de otra**, en cuyo caso hemos de abonar el periodo natural afectado.

❖ **Ejemplo 1:** Trabajador presenta una Inactividad desde el día 09/03/2015 al 13/03/2015

mar-15						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Ilustración 4: Inactividad del 9 al 13 Marzo 2015

No hay aplicación de coeficiente, la aplicación por defecto abona y consume 7 días de prestación

❖ **Ejemplo 2:** Trabajador presenta una Inactividad desde el día 11/03/2015 al 15/03/2015 (El fin de semana son días laborales para este trabajador)

mar-15						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Ilustración 5: Inactividad del 11 al 15 Marzo 2015

La aplicación por defecto abona y consume 7 días de prestación.

❖ **Ejemplo 3:** Trabajador presenta una Inactividad desde el día 09/03/2015 al 18/03/2015

mar-15						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Ilustración 6: Inactividad del 09 al 18 Marzo 2015

Al estar afectados todos los días laborables de una semana y 3 días laborables de la siguiente se pagarán y consumirán 10 días, es decir el **periodo natural**.

- ❖ **Ejemplo 4:** Trabajador presenta una Inactividad en el periodo del 09/03/2015 al 22/03/2015 (siendo días de trabajo efectivo de lunes a viernes)

mar-15						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Ilustración 7: Inactividad del 09 al 22 Marzo 2015

El abono y consumo de la prestación será de 14 días (periodo natural comunicado)

3ª REGLA: Todos los días laborales del mes

Cuando la Inactividad suponga la pérdida efectiva de ocupación de **todos los días laborales del mes**, no se aplicará el coeficiente y a efectos de pago y consumo de la prestación se abonarán y consumirán 30 días con independencia de los días naturales del mes.

- ❖ **Ejemplo 1:** La empresa comunica como inactividad todos los días del mes de Marzo de 2015

mar-15						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Ilustración 8: Inactividad todo el mes de Marzo 2015

No hay aplicación del coeficiente, 30 días de pago y consumo de prestación

- ❖ **Ejemplo 2:** Trabajador presenta una Inactividad desde el 03/11/2014 a 28/11/2014 (todos los días laborales del mes).

nov-14						
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

Ilustración 9: Inactividad del 3 al 28 de Noviembre de 2014

Al estar afectados todos los días laborales del mes se pagarán y consumirán 30 días de prestación por desempleo.

4ª REGLA: Casuística especial correspondiente al día 31

Cuando el periodo de suspensión **afecte exclusivamente a determinados días laborables del mes, de duración igual o inferior a 5 días** a la semana, ya sean consecutivos o alternos y **entre ellos se encuentra el día 31**, se aplica el coeficiente al total de días incluido el día 31

- ❖ **Ejemplo 1:** Trabajador presenta una Inactividad todos los jueves del mes de Julio 2014 y entre ellos está el día 31

jul-14						
L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Ilustración 10: Inactividad todos los jueves y día 31

Como consecuencia de la **aplicación del coeficiente 1.25** los días de pago se ven aumentados de la siguiente manera $5 \text{ días} * 1.25 = 6 \text{ días}$ de abono y consumo de la prestación.

- ❖ **Ejemplo 2:** Trabajador presenta una Inactividad días alternos del mes de julio 2014 y entre ellos está el día 31.

jul-14						
L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Ilustración 11: Inactividad días alternos y 31

Como consecuencia de la **aplicación del coeficiente 1.25** los días de pago se ven aumentados de la siguiente manera: $3 \text{ días} * 1.25 = 4 \text{ días}$ de abono y consumo de la prestación

- ❖ **Ejemplo 3:** Trabajador presenta una Inactividad tres días laborables consecutivos a la semana durante el mes de Julio 2014 y entre ellos está el 31

jul-14						
L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Ilustración 12: Inactividad 3 días en semana y 31

Como consecuencia de la **aplicación del coeficiente 1.25** los días de pago se ven aumentados de la siguiente manera: 14 días laborales * 1.25 = 17,5 con redondeo 18 días de abono y consumo de la prestación

- Cuando el periodo de suspensión afecta a **todos los días laborables de una semana (5 ó 6) entre los que se encuentra el día 31** se pagan y consumen 7 días.
- ❖ **Ejemplo:** Trabajador presenta una Inactividad desde el 26/01/2015 al 31/01/2015 (Suponemos que el periodo fueran días laborables para el trabajador afectado)

ene-15						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Ilustración 13: Inactividad del 26 al 31 de Enero 2015

No hay aplicación de coeficiente: 6 días laborables consecutivos por defecto 7 días de abono y consumo de la prestación.

- Cuando la comunicación de suspensión afecta a días laborables de duración superior a la semana, entre los que se incluye el día 31, se abona y consume el periodo natural.

❖ **Ejemplo I:** Trabajador presenta una Inactividad en Julio 2014 una semana completa y 4 días laborables de la siguiente semana, entre los que se encuentra el 31

jul-14						
L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Ilustración I4: Inactividad I semana y 4 días

Se abona y consume el **periodo natural** excluido el día 31 debido a que es un periodo continuo superior a una semana, por tanto se correspondería con 10 días de abono y consumo de la prestación.

- Cuando la suspensión afecta a la **segunda quincena del mes, es decir del 16 al 31** en cuyo caso se le abonarían y consumirían **15** días en lugar de **16**, no teniendo en consideración el día 31.

❖ **Ejemplo:** Trabajador presenta una Inactividad de una quincena completa del mes de Julio 2014 entre la que se encuentra el día 31

jul-14						
L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Ilustración I6: Inactividad una quincena

5ª REGLA: Casuística especial correspondiente a Días Festivos o fines de semana

El coeficiente 1,25 no podrá incluir la parte proporcional de los días festivos o fines de semana, que correrán exclusivamente a cargo de empresario, **salvo que la suspensión afecte a periodos continuados, o bien el trabajador realice su actividad laboral en festivos y/o fines de semana y suspenda en estos días.**

❖ **Ejemplo 1:** Trabajador presenta una Inactividad desde el día 01/04/2015 a 14/04/2015

abr-15						
L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

Ilustración 17: Inactividad del 1 al 14 de Abril 2015

Los días festivos incluidos en el periodo serán días de pago y consumo de la prestación por desempleo, es decir 14 días (siendo los días festivos los días 2 y 3)

❖ **Ejemplo 2:** Trabajador realiza su actividad laboral en días festivos y presenta una Inactividad el día 03/04/2015

abr-15						
L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

Ilustración 18: Inactividad el 3 Abril 2015

Como consecuencia de la **aplicación del coeficiente 1.25** los días de pago se ven aumentados de la siguiente manera 1 días laborables * 1.25 = 1 días de pago y consumo de la prestación

6ª REGLA: Casuística especial correspondiente al mes de Febrero (28 días)

- Cuando la suspensión afecta a la **segunda quincena del mes, es decir del 16 al 28** en cuyo caso se le abonarían y consumirían **15 días** en lugar de **13**.

❖ **Ejemplo I:** Trabajador presenta una Inactividad desde el día 16/02/2015 a 28/02/2015

feb-15						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	

Ilustración 19: Inactividad del 16 al 28 Febrero 2015

- Cuando la suspensión afecta al **mes completo, es decir del 1 al 28**, en cuyo caso se le abonarían y consumirían **30 días** en lugar de **28**, ya que se contabilizarán treinta días por cada mes, con independencia del número de días reales que el mes tenga.

❖ **Ejemplo I:** La empresa comunica como inactividad todo el mes, desde el día 1/02/2015 a 28/02/2015

feb-15						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	

Ilustración 20: Inactividad todo el mes de Febrero 2015

CONSIDERACIONES PREVIAS: ¿Qué debe hacer la empresa a partir del 1 de octubre?

Qué debe hacer la empresa cuyos trabajadores sigan en ERTE a partir del 1 de octubre

1º Comunicar, lo antes posible, y en todo caso **antes del 20 de octubre los periodos de inactividad** de los trabajadores en el mes de septiembre (y anteriores si estuvieran pendientes).

2º Presentar **solicitud colectiva**, antes del 20 de octubre.

3º Para el pago, la empresa comunicará a la entidad gestora, a **mes vencido**, los periodos de actividad e inactividad del mes inmediato anterior.

Además, **para la actuación inspectora**, la empresa ha de remitir con **carácter previo**, las modificaciones en el calendario y horario de trabajo (Artículo 298, TRLGSS y OM ESS 982/2013).



PRIMERAS 2 INSTRUCCIONES:

1. REMITIR CON CARÁCTER PREVIO LOS FICHEROS XML DE PERÍODOS DE SEPTIEMBRE ANTES DE LA SOLICITUD COLECTIVA DEL I-10. HACERLO EN EL ORDEN INVERSO PROVOCA EL ERROR EN EL PROCESADO DE LOS FICHEROS DE PERIODOS. APLICATIVO DEL SEPE.
2. LA OBLIGACIÓN DE ENVÍO DE LAS COMUNICACIONES PREVIAS “PROCEDIMIENTO ERE” SIGUE VIGENTE Y ES UNA OBLIGACIÓN INDEPENDIENTE DE LOS PERÍODOS DE ACTIVIDAD. AUNQUE SE TRAMITEN POR EL MISMO SITIO. FINALIDADES DISTINTAS.

Tramitación de la solicitud colectiva de los ERTE desde el 1 de octubre de 2020.

Cuándo

Antes del 20 de octubre, para los trabajadores que estén en inactividad total o parcial a 1 de octubre. Se consignará como **fecha de inicio el 1 de octubre**

Se aplica la regla general del artículo 268 del TRLGSS .

En el **plazo de 15 días** hábiles desde la ~~fecha de efectos~~, cuando sean afectados al ERTE trabajadores en fechas posteriores. La **fecha de inicio será el primer día que les afecte la medida.**

4



¿Qué debe hacer la empresa cuyos trabajadores sigan en ERTE derivado del COVID-19 a partir del 1 de octubre de 2020?

¿QUÉ TRABAJADORES NO DEBO INCLUIR EN EL ENVÍO?

No deben incluirse en la solicitud colectiva los trabajadores que estén en IT, maternidad, paternidad, excedencia o situaciones similares. Tampoco a aquellos que a 1 de octubre estén trabajando con normalidad.

Si en los siguientes días hubiera nuevas incorporaciones de trabajadores al ERTE, o un nuevo ERTE, para un mismo centro de trabajo, se remitirán envíos sucesivos, siempre y cuando no se incluya a personas sobre las que ya se informó en un envío anterior, remitido a partir de octubre de 2020.

COMO COMUNICAR LA BAJA EN LA PRESTACIÓN:

1.- CON LAS INSTRUCCIONES DE 16-7-2020 DEL SEPE:

- A TRAVÉS DEL EXCEL NARANJA. NO OBLIGATORIO QUE SEA PREVIO
- A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN DE PERÍODOS. SEGUNDA UTILIDAD DE LOS FICHEROS. OPCIÓN RECOMENDADA POR EL SEPE EN SUS INSTRUCCIONES.

2.- CON LA PUBLICACIÓN DEL RDL 30/2020:

- *Artículo 8 Medidas extraordinarias en materia de protección por desempleo*

2. ...

Las empresas que desafecten a alguna o a todas las personas trabajadoras, deberán comunicar a la Entidad Gestora la baja en la prestación de quienes dejen de estar afectadas por las medidas de suspensión o reducción con carácter previo a su efectividad

5. En los casos previstos en los apartados 1 y 2, a efectos de la regularización de las prestaciones por desempleo, cuando durante un mes natural se alternen periodos de actividad y de inactividad, así como en los supuestos de reducción de la jornada habitual, y en los casos en los que se combinen ambos, días de inactividad y días en reducción de jornada, la empresa deberá comunicar a mes vencido, a través de la comunicación de periodos de actividad de la aplicación certific@2, la información sobre los días trabajados en el mes natural anterior.

- **EXCLUYE** DEL ENVÍO DE FICHEROS DE PERÍODOS A LOS TRABAJADORES CON SUSPENSIÓN CONTINUADA.

- ¿QUÉ OCURRE CON LA PRESTACIÓN DE ESTOS TRABAJADORES?

. QUE SE VA A RECONOCER CON CARÁCTER AUTOMÁTICO Y CONTINUADO.

. QUE UNA VEZ SE INCORPORA DE FORMA DEFINITIVA, EL SEPE NO QUIERE QUE SE PRODUZCAN PAGOS INDEBIDOS EN EL ÚLTIMO MES DE PRESTACIÓN Y POR ESO ESTABLECE LA COMUNICACIÓN DE LA BAJA EN LA PRESTACIÓN CON CARÁCTER PREVIO.

. EJEMPLO: INCORPORACIÓN DEFINITIVA: 1-11-2020. NO QUIEREN QUE COMUNIQUEMOS LA BAJA DE LA PRESTACIÓN DEL 1-11 CON LOS PERÍODOS DE NOVIEMBRE ENVIADOS EL 20-12, PORQUE HABRÍA COBRADO CASI LA TOTALIDAD DEL MES DE NOVIEMBRE INDEBIDAMENTE. Y YA NO LO PODRÁ DESCONTAR DE LA NÓMINA SIGUIENTE.

**MUY
IMPORTANTE**

- **No es necesario comunicar periodos** respecto de un trabajador si se ha mantenido en **situación ininterrumpida de inactividad** desde el 1 de octubre (o fecha posterior de inicio).

2º PRESENTAR, A TRAVÉS DEL ENLACE EN SEDE ELECTRÓNICA DEL SEPE, LA SOLICITUD COLECTIVA DE PRESTACIONES DE LOS TRABAJADORES QUE EL 1 DE OCTUBRE ESTÉN AFECTADOS POR EL ERTE (se encuentren, a dicha fecha, en situación de inactividad total o parcial).

Se utilizará exclusivamente la plantilla publicada **actualmente** en la página web del SEPE.

- Se consignarán las siguientes **claves según la situación del trabajador** en cada uno de los días de los meses de actividad comunicados:

05 Descanso semanal

Días de pago de la prestación

% jornada contrato t/parcial	Dato obligatorio. Rellenar con el porcentaje de jornada del trabajador. Si en los últimos 180 días (o periodo inferior) ha tenido cambios en la parcialidad se deberá calcular la media ponderada (ejemplo 1: 50 días al 50% jornada + 100 d al 30% + 10 d al 100% + 20 d al 50% = 41,67% de parcialidad; ejemplo 2: 30 d al 60% jornada + 70 d al 85,20% = 77,64 %). Solo se puede dejar en blanco este campo si el trabajador ha estado durante todo el tiempo al 100% de la jornada (relación laboral de jornada completa) o en caso de guarda legal. Atención: si la persona trabajadora estuviera en reducción de jornada por guarda legal o VVG no se tendrá en cuenta ese porcentaje de reducción, sino la jornada en contrato.
---------------------------------	---

EN ESTE CASO DEBEMOS **COORDINAR NÓMINA CON PRESTACIÓN** PUESTO QUE DÍAS DE SUSPENSIÓN CONCRETOS SON 8, PERO DÍAS DE PRESTACIÓN SON 10:

. TENDREMOS QUE **ANOTAR DOS DÍAS MÁS DE ERTE** (LOS DE APLICACIÓN DEL COEFICIENTE 1,25) EN LA NÓMINA, Y CONSECUENTEMENTE EN LAS INACTIVIDADES DE TGSS:

. POR EJEMPLO, LOS DOS PRIMEROS SÁBADOS: DÍAS 5 Y 12 DE SEPTIEMBRE:

Consulta Hojas de Salario

Empresa: 8000 - EMPRESA DE PROVES
Trabajador: 000001 - REG GENERAL, PROVA

N.º AFILIACION S.S.	TARIFA	EPIGRAFE	SECCION	NRO.	PERIODO	TOTAL DIAS	
46/00000000-00	2			1	MENS 01 SEP 20 a 30 SEP 20	20	
CUANTIA	PRECIO	CONCEPTO				DEVENGOS	DEDUCCIONES
20	35,142	1	*Salario Base				702,83
		995	COTIZACION CONT.COMUNES 4,70				38,54
		996	COTIZACION FORMACION PROF 0,10				0,82
		997	COTIZACION DESEMPLEO 1,55				12,71
			E.R.E./E.R.T.E. 03/09 al 05/09				
			E.R.E./E.R.T.E. 10/09 al 12/09				
			E.R.E./E.R.T.E. 17/09 al 18/09				
			E.R.E./E.R.T.E. 24/09 al 25/09				
TOTAL REMUNERACION	PRORRATEO P. EXTRAS	BASE S.S.		BASE A.T. Y DESEMPLEO	BASE I.R.P.F.	TOTAL DEVENGADO	TOTAL A DEDUCIR
702,83	117,14	819,97		819,97	702,83	702,83	52,07
Detalle Cálculo						LIQUIDO A PERCIBIR	650,76

. AHORA SÍ QUE SUMAN LOS DÍAS DE PAGO DE PRESTACIÓN Y LOS DÍAS DE NÓMINA EL NÚMERO DE DÍAS NATURALES DEL MES.

. **¿PERO QUÉ PASA SI AHORA GENERAMOS EL FICHERO DE PERÍODOS CON EL PROGRAMA DE NÓMINA?**

I.3.- EJEMPLOS QUE PUEDEN PROVOCAR ERRORES CON EL GENERADOR NUEVO

I.- **JORNADA PREVIA:** VIERNES A DOMINGO 8 HORAS CADA DÍA. ENTRA EN ERTE REDUCCIÓN JORNADA AL 50% TRABAJANDO DE VIERNES A DOMINGO 4 HORAS DIARIAS. CONVERTIR JORNADA DE 3 DÍAS EN JORNDADA DE 5 DÍAS.

DATOS DE LA EMPRESA	
ERE	32050/2020
CCC	011146100935372
NIF	11111111H

DATOS DEL REPRESENTANTE	
DNI	22222222J
NOMBRE	COGRASOVA
1ER APELLIDO	JUSTICIA SOCIAL

PERIODO ACTIVIDAD	
DIA DESDE	DIA HASTA
1	30

BORRAR

CÁLCULO
DÍAS

- SUSPENSIÓN: MARCAR CON X.
- REDUCCIÓN: Nº HORAS NO TRABAJADAS.
FORMATO DECIMAL (VER AYUDA)
- DÍAS DE DESCANSO SEMANAL: MARCAR CON D.

- SUSPENSIÓN: MARCAR CON X. - REDUCCIÓN: Nº HORAS NO TRABAJADAS. FORMATO DECIMAL (VER AYUDA) - DÍAS DE DESCANSO SEMANAL: MARCAR CON D.		AÑO				2020		MES				09		SEPTIEMBRE																		
		M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	--
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
DNI/NIE	HORAS JORNADA HABITUAL	2,40	2,40	2,40	2,40	D	D	2,40	2,40	2,40	2,40	2,40	D	D	2,40	2,40	2,40	2,40	2,40	D	D	2,40	2,40	2,40	2,40	2,40	D	D	2,40	2,40	2,40	
33333333g	4,80	X	X	X	X	D	D	X	X	X	X	X	D	D	X	X				D	D						D	D				

XML

TOTAL DÍAS
DE
NO ACTIVIDAD

11

- AHORA YA SABEMOS LEER LOS GENERADORES

- 22 DÍAS LABORALES x 2.4 HORAS = 52.8; 52.8 / 4.8 = 11 DÍAS DE ACTIVIDAD.

Nombre	NIF Autorizado	Nº ERTE:	Día Hasta:	
Justicia Social	22222222J	31532/2020	30	AYUDA

AÑO					2020			MES					09		Septiembre																				COEFICIENTE	1,25
M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X		Días de no Actividad	Días Abono				
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30							
1	1	1	1	5	5	1	1	1	1	1	5	5	1	1	3	3	3	5	5	3	3	3	3	3	5	5	3	3	3		11	15				

¿CREÉIS QUE EN ESTE CASO EL FICHERO DE PERIODOS GENERADO CON EL PROGRAMA DE NÓMINAS VA A TENER EN CUENTA ESTA FORMA DE DISTRIBUCIÓN?

. EN EL CASO DE CÁLCULO DEL DAE TIENE QUE MODIFICAR LA DISTRIBUCIÓN DE HORAS GRABADA EN EL CALENDARIO INTERNO DEL TRABAJADOR, NO LO HARÁ BIEN NUNCA.

[illegible][illegible]

OJO CON EL NUEVO GENERADOR. ASÍ COMO EN JORNADAS PREVIAS DE MENOS DE 5 DÍAS POR SEMANA, TRANSFORMAMOS LA DISTRIBUCIÓN PREVIA Y EN ERTE EN JORNADAS DE 5 DÍAS, CUANDO LA PREVIA SÍ SEA DE 5, PERO LA INCORPORADA AL ERTE TENGA ALGÚN DÍA CON UN NÚMERO DE HORAS SUPERIOR A LA JORNADA DIARIA PREVIA, LAS HORAS INCORPORADAS HAY QUE DISTRIBUIRLAS TAMBIÉN DE FORMA UNIFORME DURANTE LOS CINCO DÍAS:

HORAS INCORPORADAS: 7 + 5 + 4 + 3 + 1 = 20; 20 / 5 = 4 HORAS POR DIA.

DATOS DE LA EMPRESA	
ERE	32050/2020
CCC	011146100935372
NIF	11111111H

DATOS DEL REPRESENTANTE	
DNI	22222222J
NOMBRE	COGRASOVA
1ER APELLIDO	JUSTICIA SOCIAL

PERIODO ACTIVIDAD	
DIA DESDE	DIA HASTA
1	30

BORRAR

CÁLCULO
DÍAS

- SUSPENSIÓN: MARCAR CON X.
- REDUCCIÓN: N° HORAS NO TRABAJADAS.
FORMATO DECIMAL (VER AYUDA)
- DÍAS DE DESCANSO SEMANAL: MARCAR CON D.

AÑO				2020		MES				09		SEPTIEMBRE																		
M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	--
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
2,00	2,00	2,00	2,00	D	D	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	D	D	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	D	D	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	D	D	2,00	2,00	2,00	
X	X	X	X	D	D	X	X	X			D	D						D	D						D	D				

XML

TOTAL DÍAS
DE
NO ACTIVIDAD

7

¿CREÉIS QUE EL GENERADOR DEL PROGRAMA DE NÓMINAS VA A HACER ESTO BIEN?

3.- TRABAJADOR CON **JORNADA PREVIA DE 40 HORAS** POR SEMANA DISTRIBUIDAS EN 6 DÍAS DE TRABAJO: 7 + 7 + 6 + 6 + 6 + 8. ENTRA EN UN ERTE DE REDUCCIÓN DE JORNADA PARA TRABAJAR 30 HORAS SEMANALES, 7 + 7 + 5 + 5 + 6 + 0.

LA MEDIA DIARIA SALE 6,66 HORAS. **OJO:** CUANDO LA JORNADA DE ALGÚN DÍA INCORPORADO SE SUPERIOR A LA MEDIA DE LA JORNADA PREVIA, TAMBIÉN HABRÁ QUE DISTRIBUIR LA JORNADA INCORPORADA DE FORMA “FICTICIA” ENTRE EL NÚMERO DE DÍAS DE JORNADA PREVIA. NO DIVIDIMOS ENTRE 5 PORQUE EL SÁBADO NO TRABAJE. LAS DOS MAGNITUDES DEBEN SER IGUALES.

30 / 6 = 5

- SUSPENSIÓN: MARCAR CON X.

- REDUCCIÓN: Nº HORAS NO TRABAJADAS.

FORMATO DECIMAL (VER AYUDA)

- DÍAS DE DESCANSO SEMANAL: MARCAR CON D.

		AÑO		2020		MES		09		SEPTIEMBRE		XML																				
		M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	--	TOTAL DÍAS DE NO ACTIVIDAD						
DNI/NIE	HORAS JORNADA HABITUAL	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
33333333g	6,66	1,66	1,66	1,66	1,66	1,66	D	1,66	1,66	1,66	1,66	1,66	1,66	D	1,66	1,66	1,66	1,66	1,66	1,66	D	1,66	1,66	1,66	1,66	1,66	1,66	D	1,66	1,66	1,66	
		X	X	X	X	X	D	X						D								D						D				

prueba de generador	Nº C.C.C.: 46100935372	CIF Empresa: 11111111H	Día Desde: 1	Generacion XML
Apellidos COGRASOVA	Nombre Justicia Social	NIF Autorizado 22222222J	Nº ERTE: 31532/2020	Día Hasta: 30
AYUDA				

TOS DEL TRABAJADOR	AÑO					2020			MES					09		Septiembre															COEFICIENTE	1,25	
	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X		Días de no Actividad	Días Abono
APELLIDOS Y NOMBRE	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30			
Cograsova	1	1	1	1	1	5	1	3	3	3	3	3	5	3	3	3	3	3	5	3	3	3	3	3	3	5	3	3	3			6	8
132 / 6 = 19,81 DÍAS ACTIVIDAD																																	

CONCLUSIONES AÑADIDAS:

- 1.- PARA CASOS “RAROS” EL GENERADOR ANTIGUO DA MENOS PROBLEMAS QUE EL NUEVO.
- 2.- PARA EL CÁLCULO DEL DAE, Y MÁS EN ESTOS CASOS “RAROS” LOS PROGRAMAS DE NÓMINA NO ESTÁN PREPARADOS.

I.4.- INFORMACIÓN INTERNA DE LOS FICHEROS XML DE PERÍODOS. CÓDIGOS ASIGNADOS A CADA DÍA

- 0 **CÓDIGO DÍAS IT, MATERNIDAD, PATERNIDAD**
- 0 **CÓDIGO DÍAS DE DESCANSO, HASTA LA PUBLICACIÓN DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL GENERADOR**
- 0 **EN MI OPINIÓN, NI SIQUIERA ES IMPORTANTE EL COEFICIENTE DE ACTIVIDAD 1 O 1,25 QUE SE UTILIZA EN EL GENERADOR ANTIGUO. LA PRUEBA ES QUE EL NUEVO GENERADOR NO APARECE ESTA POSIBILIDAD Y TODOS LOS FICHEROS SE GENERAN CON LA ETIQUETA DEL COEFICIENTE DE ACTIVIDAD 04, QUE EQUIVALE AL 1,25.**
- 0 **IMPORTANCIA: LOS CÓDIGOS 01 Y CÓMO ESTÉN DISTRIBUIDOS.**

I.5.- CASO ESPECIAL DEL ERTE DE REDUCCIÓN DE JORNADA Y VACACIONES

- **CUESTIÓN PREVIA:** CÓMO SE GENERAN LAS VACACIONES ESTANDO AFECTADOS POR UN ERTE DE REDUCCIÓN DE JORNADA. DOS OPCIONES ENTRE LOS COMPAÑEROS:
 - o LOS TRANSFORMAMOS EN DÍAS DE VACACIONES A TIEMPO COMPLETO. DOS MESES TRABAJADOS EN REDUCCIÓN DE JORNADA EQUIVALEN A 2,5 DÍAS DE VACACIONES A TIEMPO COMPLETO.
 - o RESPETAMOS EL NÚMERO DE DÍAS DE VACACIONES, PERO REDUCIMOS EL SALARIO APLICABLE. DOS MESES TRABAJADOS EN REDUCCIÓN DE JORNADA EQUIVALEN A 5 DÍAS DE VACACIONES CON EL SALARIO DE LA JORNADA REDUCIDA.
- EL PRIMERO DE LOS CASOS NO TIENE PROBLEMA EN EL ENVÍO DE FICHEROS PUESTO QUE ESTOS DÍAS SE CODIFICAN COMO TRABAJADOS EN EL NUEVO GENERADOR (EN BLANCO) O CON CÓDIGO 6 CON EL GENERADOR ANTIGUO.
 - o QUIZÁS UN PROBLEMA CON INSPECCIÓN DE TRABAJO POR “DISCRIMINAR” A LOS TRABAJADORES A TIEMPO PARCIAL CONCEDIENDO MENOS DÍAS DE VACACIONES QUE AL RESTO DE TRABAJADORES.
- EL SEGUNDO DE LOS CASOS, EN MI OPINIÓN, ES EL MÁS CORRECTO:
 - o ART. 12.4.d) DEL E.T.
 - o EN ESTE CASO SÍ HAY PROBLEMA INTERPRETATIVO CON LOS PERÍODOS DE ACTIVIDAD. ¿CÓMO CODIFICAMOS ESTOS DÍAS?
 - o MANTRA REPETIDO HASTA LA SACIEDAD POR EL SEPE:

§

“EL SEPE NO PAGA VACACIONES”



EJEMPLO: EMPRESA CON UN ERTE DE UN AÑO DE DURACIÓN. 2 TRABAJADORES. 1 CON SUSPENSIÓN A TIEMPO COMPLETO DURANTE 6 MESES. EL OTRO CON REDUCCIÓN DE JORNADA AL 50% DURANTE 12 MESES.

. ¿CREEMOS QUE DEBERÍAN DE COBRAR LO MISMO AL FINALIZAR EL ERTE?



**ESTA TEORÍA VA A PONER EN DUDA
EL MANTRA DEL SEPE**



**ES SÓLO PARA VALIENTES, QUE SE
ATREVAN A ENFRENTARSE AL SEPE**



**EN CASO DE DUDA, QUE DECIDA SU
CLIENTE**

- **¿QUÉ COBRARÁ EL TRABAJADOR CON SU CONTRATO SUSPENDIDO DURANTE 6 MESES?**
 - o **6 MESES DE NÓMINA A TIEMPO COMPLETO (INCLUYENDO SUS 15 DÍAS DE VACACIONES)**
 - o **6 MESES DE PRESTACIÓN DE DESEMPLEO A TIEMPO COMPLETO**

- **¿QUÉ COBRARÁ EL TRABAJADOR CON SU CONTRATO REDUCIDO A TIEMPO PARCIAL DURANTE 12 MESES, SEGÚN EL SEPE?**
 - o **11 NÓMINAS DEL TRABAJO REALIZADO AL 50% DE JORNADA**
 - o **1 NÓMINA DE LAS VACACIONES AL 50% DE LA JORNADA**

 - o **11 MESES DE PRESTACIÓN DE DESEMPLEO.**

- DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DEL TIPO DE CONTRATO. ART. 12.6 E.T.

- **STSJ MADRID 40/2016, EN UN CASO EXACTAMENTE IGUAL AL EJEMPLO. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA:**

No hay norma alguna que establezca la suspensión de la percepción de las prestaciones por desempleo parcial durante el periodo de vacaciones.

Tampoco hay previsión legal alguna respecto de la suspensión del ERTE durante el periodo vacacional de los trabajadores afectados por la reducción horaria y salarial".

Partiendo de lo anterior hemos de tener en cuenta que los actores se vieron afectados en virtud de ERTE por una reducción de jornada del 40%, siéndoles reconocida por el Servicio Público de Empleo Estatal la situación de desempleo parcial, por el período comprendido entre el 4 de junio de 2013 al 30 de mayo de 2014, si bien durante el período de vacaciones la referida prestación quedó suspendida; reconocimiento de prestación al que hemos de estar, no existiendo fundamento legal alguno en el que pueda ampararse la decisión que contiene la resolución administrativa impugnada, por cuanto es evidente que efectuada la reducción de jornada y reducción salarial, como consecuencia de un ERTE, estas nuevas condiciones modificadas son las que rigen la relación laboral durante el período de duración del ERTE y por ende la situación de desempleo parcial, por lo que las vacaciones no suspenden ni alteran la aplicación de tal modificación, ni suspenden el cobro de la prestación por desempleo reconocida, en los términos aludidos por todo el período, porque las vacaciones tienen el mismo régimen que el tiempo de trabajo efectivo, rigiendo las mismas condiciones del contrato laboral vigentes en cada momento y consecuentemente el recurso se estima.

EJEMPLO DE COMUNICACIÓN DE VACACIONES. TRABAJADOR QUE DURANTE EL MES DE AGOSTO ESTUVO EN ERTE DE REDUCCIÓN DE JORNADA DEL 1-8 A 9-8 AL 50%; DEL 10 A 16 DISFRUTÓ DE VACACIONES GENERADAS DURANTE EL ERTE DE REDUCCIÓN; DEL 17 A 23 DISFRUTÓ DE VACACIONES A TIEMPO COMPLETO GENERADAS ANTES Y DESPUÉS DE FINALIZAR EL ERTE; DE 24 A 31-8 VUELVE AL ERTE DE REDUCCIÓN AL 50%.

X. TRABAJADAS. MAL (VER AYUDA) L: MARCAR CON D.	AÑO					2020		MES						08		AGOSTO																	XML
	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	TOTAL DÍAS DE NO ACTIVIDAD	
HORAS JORNADA HABITUAL	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31		
8,00	D	D	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	D	D	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	D	D									4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	D	D		4,00
	D	D	X	X	X	X	X	D	D	X	X	X			D	D														D	D		

64 HORAS / 8 = 8 DÍAS DE ACTIVIDAD

Nombre

Justicia Social

NIF Autorizado

22222222J

Nº ERTE:

31532/2020

Día Hasta:

31

AYUDA

AÑO					2020			MES					08		Agosto										COEFICIENTE					1,25		
S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	Días de no Actividad	Días Abono
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31		
5	5	1	1	1	1	1	5	5	1	1	1	3	3	5	5	6	6	6	6	6	6	6	3	3	3	3	3	5	5	3	8	11

I.6.- INCIDENCIAS EN LAS PRESTACIONES COMO CONSECUENCIA DE LA TRAMITACIÓN DE LOS FICHREOS DE PERÍODOS.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA “**EN EL MES DE JULIO ESTÁBAMOS RECIBIENDO POR REC-SARA 1.000 INCIDENCIAS DIARIAS**”.

INSOSTENIBLE.

CAMBIO DE LAS PRIORIDADES.

INCIDENCIAS DE DOS TIPOS:

1.- PROVOCADAS POR ERRORES NUESTROS

2.- PROVOCADAS POR ERRORES EN EL APLICATIVO DEL SEPE

1.- POR ERRORES NUESTROS:

- 0 DOBLE REDUCCIÓN DE LA PRESTACIÓN. LOS DÍAS DE PAGO DE PRESTACIÓN QUE SE OBTIENEN DE LOS FICHEROS, ACTÚAN SOBRE UNA PRESTACIÓN CONCRETA. TENEMOS QUE SABER CÓMO ESTÁ RECOGIDA ESTA PRESTACIÓN.
- 0 CASILLAS “DÍA DESDE” “DÍA HASTA” EN EL GENERADOR DE PERIODOS

PERIODO ACTIVIDAD	
<i>DÍA DESDE</i>	<i>DÍA HASTA</i>
1	31

- 0
- 0 CODIFICACIÓN DE LOS DESCANSOS
- 0 OJO EN JORNADAS PREVIAS MENORES DE 5 DÍAS O EN JORNADAS IRREGULARES
- 0 ERTE DE REDUCCIÓN DE JORNADA PREVIA AL 27-6, SIN PERIODOS COMUNICADOS, PERO EMPEZAMOS EN AGOSTO CON LAS VACACIONES. DOBLE REDUCCIÓN SI ENVIAMOS CON EL DAE
- 0 APURAR ENVÍO DE PERIODOS. SI LO HACEMOS EN EL MISMO MES, NO ENVIAR ANTES DEL 25.

0 ¿CÓMO RELLENAR EL GENERADOR CUANDO LA PRESTACIÓN CONTRA LA QUE ACTÚA ESTÁ EN MODO REDUCCIÓN DE JORNADA?

X. TRABAJADAS. MAL (VER AYUDA) L: MARCAR CON D.	AÑO				2020			MES							09		SEPTIEMBRE																XML	
	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	--			
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31			
	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X				
4,00	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X				
TOTAL DÍAS DE NO ACTIVIDAD																																30		

Apellidos	Nombre	NIF Autorizado	Nº ERTE:	31532/2020	Día Hasta:	30	AYUDA
COGRASOVA	Justicia Social	22222222J					

NOMBRES DEL TRABAJADOR	AÑO				2020				MES				09				Septiembre								COEFICIENTE	1				
	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X
APELLIDOS Y NOMBRE	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
Cograsova	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	

2.- POR ERRORES EN EL APLICATIVO DEL SEPE

- 0 **TRAMITAR PERIODOS DE SEPTIEMBRE ANTES DE PRESENTAR LA SOLICITUD COLECTIVA DE I-10**
- 0 **PARALIZACIÓN EN PRESTACIONES POR CAMBIO DE TIPO DE CONTRATO EN TGSS**
- 0 **PARALIZACIÓN EN CASOS DE PLURIEMPLEO POR CESE EN EL ERTE DE OTRA EMPRESA**
- 0 **ESPECIAL ATENCIÓN A LOS CAMBIOS DE ERTE EN UN MES. DAR MARGEN A LA TRAMITACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SEGUNDO ERTE.**
- 0 **ENVÍOS DE FICHEROS DE DOS MESES CONSECUTIVOS. POR ORDEN. ESPERAR A QUE SE PROCESA EL PRIMERO.**

ESTAS SON LAS QUE HEMOS DESCUBIERTO HASTA AHORA. EL SEPE EN VALENCIA SE HA COMPROMETIDO EN DARNOS MÁS INFORMACIÓN AL RESPECTO, EN EL MARCO DE LA COMISIÓN COLEGIO-SEPE QUE SE HA CREADO.

CUANDO LA TENGAMOS, LA COMPARTIREMOS CON TODOS LOS COMPAÑEROS.

REFLEXIÓN: NOS OBLIGAN A SER EXPERTOS PARA QUE NO PRODUZCAN INCIDENCIAS.
ES UNA NECESIDAD PARA NOSOTROS

II.- PROCEDIMIENTO ERE O CALENDARIOS PREVIOS

- IMPORTANCIA DE SU COMUNICACIÓN
- CÓMO ACTUAR SI NO LOS HE COMUNICADO HASTA AHORA Y EL ERTE SIGUE VIVO: TRABAJADOR QUE EMPEZÓ EN SUSPENSIÓN Y SE CONVIRTIÓ EN REDUCCIÓN EL I-7

LO TENDREMOS QUE HACER EN DOS ENVÍOS DIFERENTES.

PASO 1: COMUNICAR LA SUSPENSIÓN. A NIVEL DE EMPRESA:

PROCEDIMIENTO ERE		Validar Datos Empresa	GENERAR	Nuevo Trabajador
Tipo de Envío	A	<-- Elegir de la lista		
EMPRESA ESTOS DATOS SON OBLIGATORIOS EN CUALQUIER TIPO DE ENVIO				
CIF/NIF	11111111H	9 caracteres		
CCC	011146102694914	15 caracteres		
Nombre Empresa/R.Social	COGRASOVA	Max. 50 caract.		
Domicilio	AV De la Justicia Social	Max. 60 caract.		
Localidad	12001	5 caracteres	Listado consulta de localidades:	
Naturaleza	1	<-- Elegir de la lista		
Fecha Decisión Empresarial	14/03/2020	Formato DD/MM/AAAA		
Fecha Resol. Autoridad Laboral	14/03/2020	Formato DD/MM/AAAA		
Fecha Informe AAPP		Formato DD/MM/AAAA		
Fecha Resolución Judicial		Formato DD/MM/AAAA		
PROCEDIMIENTO ESTOS DATOS SON OBLIGATORIOS EN CUALQUIER TIPO DE ENVIO				
Número	12480/2020	Formato NNNNN/AAAA		
Ámbito Territorial	P	<-- Elegir de la lista		
Tipo Procedimiento	S	<-- Elegir de la lista		
Causa Alegada	F	<-- Elegir de la lista		
Acuerdo (Si/No)	N	<-- Elegir de la lista		
Fecha aplicación desde	14/03/2020	Formato DD/MM/AAAA		
Fecha aplicación hasta	31/01/2021	Formato DD/MM/AAAA		
CENTRO DE TRABAJO ESTOS DATOS SON OBLIGATORIOS EN TIPO DE ENVIO = "V" y SIEMPRE QUE HAYA TRABAJADORES				
CIF/NIF	11111111H	9 caracteres		
CCC	011146102694914	15 caracteres		
Domicilio	Calle del FORO ERTE's	Max. 60 caract.		
Localidad	12001	5 caracteres		
REPRESENTANTE ESTOS DATOS SON OPCIONALES				
CIF/NIF	X1111111G	9 caracteres		
Nombre	SE verino	Max. 15 caracteres		
Apellido 1	PE rez	Max. 20 caracteres		
Telefono	965555555	Max. 13 caracteres		
Correo Electrónico	prueba@prueba.com	Max. 50 caract.		

A NIVEL DE TRABAJADOR

TRABAJADOR	
NIF/NIE	22222222j
Nombre	SE verino
Apellido 1	PE rez
Tipo Transacción	A
Tipo Procedimiento	S
CALENDARIO	
Fecha Extinción	
Porcent. Reducción	Tipo Reducción
PERIODOS SUSP./REDUCC.	
FECHA SUSPENSIÓN/REDUCCIÓN	Horario 1
DESDE	HASTA
14/03/2020	30/06/2020

PASO 2:

V variación a nivel de empresa

Tipo de Envío	V
EMPRESA	
CIF/NIF	11111111H
CCC	011146102694914
Nombre Empresa/R.Social	COGRASOVA
Domicilio	AV De la Justicia Soci
Localidad	12001
Naturaleza	1
Fecha Decisión Empresarial	14/03/2020
Fecha Resol. Autoridad Laboral	14/03/2020
Fecha Informe AAPP	
Fecha Resolución Judicial	
PROCEDIMIENTO	
Número	12480/2020
Ámbito Territorial	P
Tipo Procedimiento	R
Causa Alegada	F
Acuerdo (Si/No)	N
Fecha aplicación desde	14/03/2020
Fecha aplicación hasta	31/01/2021

A alta a nivel de trabajador:

TRABAJADOR	
NIF/NIE	22222222j
Nombre	SE verino
Apellido 1	PE rez
Tipo Transacción	A
Tipo Procedimiento	R
CALENDARIO	
Fecha Extinción	
Porcent. Reducción	50,00
Tipo Reducción	S
PERIODOS SUSP./REDUCC.	
FECHA SUSPENSIÓN/REDUCCIÓN	Horario 1
DESDE	HASTA
01/07/2020	31/01/2021

?

EJEMPLO DE TRABAJO DE MADRUGADA:

CUANDO LAS 12 DE LA NOCHE VA EN LA CASILLA "D" SE PONE "0000" CUANDO VA EN LA CASILLA "HASTA" SE PONE "2359"

TRABAJADOR EN REDUCCIÓN DE JORNADA DEL 50% Y HORARIO DE JUEVES Y VIERNES DE 22 A 2 DE LA MAÑANA

<i>Tipo Transacción</i>	A			<i>-- Elegir de la lista</i>	
<i>Tipo Procedimiento</i>	R			<i>-- Elegir de la lista</i>	
CALENDARIO					
<i>Fecha Extinción</i>					
<i>Porcent. Reducc</i>	50,00	<i>Tipo Reducc</i>		S	
PERIODOS SUSP./REDUCC.					
<i>FECHA SUSPENSIÓN/REDUCCIÓN</i>		<i>Horario 1</i>		<i>Horario 2</i>	
<i>DESDE</i>	<i>HASTA</i>	<i>D</i>	<i>H</i>	<i>D</i>	<i>H</i>
01/10/2020	01/10/2020	2200	2359		
02/10/2020	02/10/2020	0000	0200	2200	2359
03/10/2020	03/10/2020	0000	0200		

EJEMPLO: TRABAJADOR CON JORNADA PREVIA DE 32 HORAS SEMANALES, PRESTADAS DE LUNES Y MARTES DE 10 A 14 HORAS; MIÉRCOLES A VIERNES 8 A 16 HORAS. ENTRA EN ERTE DE SUSPENSIÓN Y EN OCTUBRE REDUCE JORNADA, TRABAJANDO LUNES Y MARTES DE 9 A 13 HORAS; MIÉRCOLES Y JUEVES DE 9 A 12,5 HORAS; VIERNES DE 9 A 12 HORAS.

- **COMUNICACIÓN DE LA SUSPENSIÓN INICIAL:**

A alta a nivel de empresa y a nivel de trabajador:

Nombre	SE verino	15 caracter	
Apellido 1	PE rez	20 caracter	
Tipo Transacción	A	-- Elegir de la	
Tipo Procedimiento	S	-- Elegir de la	
CALENDARIO			
Fecha Extinción			
Porcent. Reducción		Tipo Reducción	
PERIODOS SUSP./REDUCC.			
FECHA SUSPENSIÓN/REDUCCIÓN DESDE	HASTA	Horario 1 D H	Horario 2 D H
14/03/2020	31/01/2021		

- **INCORPORACIÓN A JORNADA REDUCIDA. DOS PASOS:**

PASO I: ANULAR LA SUSPENSIÓN DE LUNES Y VIERNES:

Tipo Transacción	B	-- Elegir de la	
Tipo Procedimiento	S	-- Elegir de la	
CALENDARIO			
Fecha Extinción			
Porcent. Reducción		Tipo Reducción	
PERIODOS SUSP./REDUCC.			
FECHA SUSPENSIÓN/REDUCCIÓN DESDE	HASTA	Horario 1 D H	Horario 2 D H
01/10/2020	31/01/2021		

PASO 2 DAR DE ALTA LA REDUCCIÓN:

<i>Tipo Transacción</i>	A			-- Elegir de l	
<i>Tipo Procedimien</i>	R			-- Elegir de l	
CALENDARIO					
<i>Fecha Extinción</i>					
<i>Porcent. Reducc</i>	50,00	<i>Tipo Reducc</i>	S		
PERIODOS SUSP./REDUCC.					
<i>FECHA SUSPENSIÓN/REDUCCIÓN</i>		<i>Horario 1</i>		<i>Horario 2</i>	
<i>DESDE</i>	<i>HASTA</i>	D	H	D	H
01/10/2020	01/10/2020	0900	1230		
02/10/2020	02/10/2020	0900	1200		
07/10/2020	08/10/2020	0900	1230		
09/10/2020	09/10/2020	0900	1200		
14/10/2020	15/10/2020	0900	1230		
16/10/2020	16/10/2020	0900	1200		
21/10/2020	22/10/2020	0900	1230		
23/10/2020	23/10/2020	0900	1200		
28/10/2020	29/10/2020	0900	1230		
30/10/2020	30/10/2020	0900	1200		

OJO CON LA JORNADA DE LUNES Y MARTES. NO HAY QUE INCLUIRLA EN LA COMUNICACIÓN PREVIA PORQUE NO ES UNA REDUCCIÓN DE JORNADA.

TENDREMOS QUE REALIZAR UN COMUNICADO A LABORA CON EL CAMBIO DE HORARIO.

EJEMPLO: JORNADA PREVIA COMPLETA. INICIA ERTE MIXTO EL 1-10. SUSPENDE LUNES Y MARTES; REDUCE JORNADA MIÉRCOLES A VIERNES DE 10 A 14 HORAS.

- PASO I: ALTA A NIVEL DE EMPRESA CON TODO EL PERIODO DEL ERTE, Y ALTA A NIVEL DE TRABAJADOR CON EL PERIODO DE SUSPENSIÓN:

Tipo de Envío	A	
EMPRESA		
CIF/NIF	11111111H	ESTOS DATOS SON
CCC	011146102694914	
Nombre Empresa/R.Social	COGRASOVA	
Domicilio	Cl de la Justicia Social	
Localidad	12001	
Naturaleza	1	
Fecha Decisión Empresarial	01/10/2020	
Fecha Resol. Autoridad Laboral	01/10/2020	
Fecha Informe AAPP		
Fecha Resolución Judicial		
PROCEDIMIENTO		
Número	12480/2020	ESTOS DATOS SON
Ambito Territorial	P	
Tipo Procedimiento	S	
Causa Alegada	F	
Acuerdo (Si/No)	N	
Fecha aplicación desde	01/10/2020	
Fecha aplicación hasta	31/01/2021	

<i>Tipo Transacción</i>	A
<i>Tipo Procedimiento</i>	S
CALENDARIO	
<i>Fecha Extinción</i>	
<i>Porcent. Reducción</i>	
PERIODOS SUSP./REDUCC.	
FECHA SUSPENSION/REDUCCION DESDE	HASTA
05/10/2020	06/10/2020
12/10/2020	13/10/2020
19/10/2020	20/10/2020
26/10/2020	27/10/2020
02/11/2020	03/11/2020
09/11/2020	10/11/2020
16/11/2020	17/11/2020
23/11/2020	24/11/2020
30/11/2020	01/12/2020
07/12/2020	08/12/2020
14/12/2020	15/12/2020
21/12/2020	22/12/2020
28/12/2020	29/12/2020
04/01/2021	05/01/2021
11/01/2021	12/01/2021
18/01/2021	19/01/2021
25/01/2021	26/01/2021

- **PASO 2. VARIACIÓN A NIVEL DE EMPRESA Y ALTA A NIVEL DE TRABAJADOR POR LA REDUCCIÓN:**

Tipo de Envio	V
EMPRESA	
CIF/NIF	11111111H
CCC	011146102694914
Nombre Empresa/R.Social	COGRASOVA
Domicilio	AV De la Justicia Social
Localidad	12001
Naturaleza	1
Fecha Decisión Empresarial	01/10/2020
Fecha Resol. Autoridad Laboral	01/10/2020
Fecha Informe AAPP	
Fecha Resolución Judicial	
PROCEDIMIENTO	
Número	12480/2020
Ambito Territorial	B
Tipo Procedimiento	R
Causa Alegada	F
Acuerdo (Si/No)	N
Fecha aplicación desde	01/10/2020
Fecha aplicación hasta	31/01/2021

Tipo Transacción	A			-- Elegir de la
Tipo Procedimiento	R			-- Elegir de la
CALENDARIO				
Fecha Extinción				
Porcent. Reducción	50,00	Tipo Reducción	D	
PERIODOS SUSP./REDUCC.				
FECHA SUSPENSIÓN/REDUCCIÓN		Horario 1		Horario 2
DESDE	HASTA	D	H	D H
01/10/2020	02/10/2020	1000	1400	
07/10/2020	09/10/2020	1000	1400	
14/10/2020	16/10/2020	1000	1400	
21/10/2020	23/10/2020	1000	1400	
28/10/2020	30/10/2020	1000	1400	
04/11/2020	06/11/2020	1000	1400	
11/11/2020	13/11/2020	1000	1400	
18/11/2020	20/11/2020	1000	1400	
25/11/2020	27/11/2020	1000	1400	
02/12/2020	04/12/2020	1000	1400	
09/12/2020	11/12/2020	1000	1400	
16/12/2020	18/12/2020	1000	1400	
23/12/2020	25/12/2020	1000	1400	
30/12/2020	01/01/2021	1000	1400	
06/01/2021	08/01/2021	1000	1400	
13/01/2021	15/01/2021	1000	1400	
20/01/2021	22/01/2021	1000	1400	
27/01/2021	29/01/2021	1000	1400	

EJEMPLO. TRABAJADOR EN JORNADA PREVIA COMPLETA. ENTRA EN ERTE CON SUSPENSIÓN DE CONTRATO CONTINUADA. EI 1-7 SE INCORPORA AL TRABAJO LOS LUNES. CON FECHA 1-10 VUELVE A SUSPENDER LUNES Y SE INCORPORA AL TRABAJO LOS MARTES.

PASO 1: **A** ALTA A NIVEL DE EMPRESA Y **A** ALTA A NIVEL DE TRABAJADOR CON TODO EL PERIODO DE SUSPENSIÓN

PASO 2 1-7: **V** VARIACIÓN A NIVEL DE EMPRESA Y **B** ANULACIÓN A NIVEL DE TRABAJADOR DE LOS LUNES.

PASO 3 1-10: DOS ENVÍOS:

PASO 3.1: VUELVE A SUSPENDER LOS LUNES:

PASO 3.2: SE INCORPORA LOS MARTES:

Tipo Transacción	A		
Tipo Procedimiento	S		
CALENDARIO			
Fecha Extinción			
Porcent. Reducción		Tipo R	
PERIODOS SUSP./REDUCC.			
FECHA SUSPENSION/REDUCCION		Horario	
DESDE	HASTA	D	H
05/10/2020	05/10/2020		
12/10/2020	12/10/2020		
19/10/2020	19/10/2020		
26/10/2020	26/10/2020		
02/11/2020	02/11/2020		
09/11/2020	09/11/2020		
16/11/2020	16/11/2020		
23/11/2020	23/11/2020		
30/11/2020	30/11/2020		
07/12/2020	07/12/2020		
14/12/2020	14/12/2020		
21/12/2020	21/12/2020		
28/12/2020	28/12/2020		
04/01/2021	04/01/2021		
11/01/2021	11/01/2021		
18/01/2021	18/01/2021		
25/01/2021	25/01/2021		

Tipo Transacción	B
Tipo Procedimiento	S
CALENDARIO	
Fecha Extinción	
Porcent. Reducción	
PERIODOS SUSP./REDUCC.	
FECHA SUSPENSIÓN/REDUCCIÓN	
DESDE	HASTA
06/10/2020	06/10/2020
13/10/2020	13/10/2020
20/10/2020	20/10/2020
27/10/2020	27/10/2020
03/11/2020	03/11/2020
10/11/2020	10/11/2020
17/11/2020	17/11/2020
24/11/2020	24/11/2020
01/12/2020	01/12/2020
08/12/2020	08/12/2020
15/12/2020	15/12/2020
22/12/2020	22/12/2020
29/12/2020	29/12/2020
05/01/2021	05/01/2021
12/01/2021	12/01/2021
19/01/2021	19/01/2021
26/01/2021	26/01/2021

III.- COORDINACIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE SUMINISTRAMOS DE UN ERTE

- **INFORMACIÓN A COORDINAR:**

- o **PERÍODOS DE ACTIVIDAD**
- o **CALENDARIO PREVIO**
- o **NÓMINA**
- o **INACTIVIDAD A TGSS**

- **¿LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA DE ERTE, ¿DEBE SER IGUAL EN LOS 4 APARTADOS ANTERIORES?**

- . **SUSPENSIÓN LUNES Y MARTES DE CADA SEMANA**

PERÍODOS – CALENDARIOS / NÓMINA - TGSS

- . **SUSPENSIÓN LUNES Y MARTES Y REDUCCIÓN DE JORNADA MIÉRCOLES A VIERNES**

PERÍODOS / CALENDARIOS / NÓMINA-TGSS

REFLEXIONES:

- . **IMPORTANCIA DE ENTENDER EN CADA CASO QUÉ QUEREMOS COMUNICAR.**
- . **NO ES NECESARIO QUE LA INFORMACIÓN COMUNICADA NO SEA UNIFORME.**

GRACIAS POR VUESTRA ATENCIÓN

ÁNIMO A TODOS QUE PODEMOS!!

